



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de marzo del 2022, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Primer Párrafo del Art. 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente;

Que, la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el equilibrio presupuestario del sector público y la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos que estén vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad;

Que, mediante la Directiva N° 002-2015-EF/70.01 se aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual así como sus Anexos, fichas y formatos y tiene lugar entre los meses de mayo y junio y se realiza en el marco de dos parámetros. El primer parámetro es la asignación preliminar del presupuesto que se comunicará a los pliegos en el mes de mayo, a nivel de Gastos Corrientes y Gastos de Capital y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Esta asignación la completa cada Pliego con el estimado de ingresos que proyecte para las demás fuentes de financiamiento. El segundo parámetro para la **Programación del Presupuesto del Sector Público está constituido por los Programas Presupuestales, especialmente, por los Resultados Específicos que el pliego debe lograr en el año.** En función a estos dos parámetros, las Oficinas de Planificación y Presupuesto o las que hagan sus veces, en coordinación con las áreas técnicas de cada pliego, realizarán el cálculo del presupuesto con base a una programación física del producto en base a cantidad de beneficiarios a atender y a las actividades que llevan a la consecución de estos productos e insumos involucrados en la ejecución de dichas actividades;

Que, con Informe N° 246-2022-MEIC/DPF-MPLC, de fecha 04/03/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su aprobación en sesión de concejo previa opinión legal;

Que, mediante Dictamen Legal N° 0009-2022/O.A.J. MPLC/LC, de fecha 07/03/2022, el Asesor Jurídico, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal dictamina: proponer y recomendar la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MPLC

Que, mediante Dictamen N° 004-2022-MPLC/CPAAL, de fecha 09/03/2022, la Comisión de Planeamiento, presupuesto, administración y asuntos legales de la Municipalidad Provincial de La Convención, dictamina: aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención (...);

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal, conforme a lo señalado en el Artículo 9° inciso 14) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9° numeral 8 y 14), así como de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 20, numeral 5), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; así como la Constitución Política del Perú y demás norma conexas; luego de un amplio debate, con dispensa del trámite de lectura del Acta, Concejo Municipal en pleno, por unanimidad ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA QUE REGULA EL PROCESO PARTICIPATIVO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **REGLAMENTO Y CRONOGRAMA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023** de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR, a la población debidamente organizada y no organizada, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención, la que se desarrollará teniendo en cuenta los lineamientos de la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la Inscripción y actualización del Libro Registro de los Agentes Participantes del Proceso de Formulación del Presupuesto 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión masiva en medios de comunicación (Radio y TV); así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>).

ARTICULO SEXTO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Cc
Alcaldía
GM
Órganos de línea
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447